



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 094/2014

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

El Acta de la Reunión Directorio N° 029/2014 correspondiente a la sesión ordinaria del 3 de junio de 2014.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-INF-2014-8 de 5 de agosto de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-327 de 8 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en sus artículos 44 y 54 incisos a) y b) define que la máxima autoridad del BCB es su Directorio y que son atribuciones del mismo, dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 29, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto del BCB por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el artículo 90 del Estatuto del BCB establece que el Estatuto podrá ser modificado en todo o en parte, a iniciativa de dos o más miembros del Directorio o a propuesta del Presidente. Las reformas propuestas serán sancionadas, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Directorio del BCB considerando pertinente incluir el dictamen del Auditor Externo en la Memoria Anual del Ente Emisor instruyó que la Administración proponga una normativa que establezca que la Memoria Anual de la Institución incorpore los estados financieros de la gestión correspondiente con informe del auditor externo, y fije las fechas límite de presentación de los resultados de la auditoría externa.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 094/2014

Que la Gerencia de Administración en el Informe BCB-GADM-SCONT-INF-2014-8 recomienda la modificación del artículo 83 del Estatuto del BCB adicionando un texto que establezca la inclusión en los Estados Financieros del informe del Auditor Externo que deberá emitirse dentro de los 120 primeros días de cada año.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-327 establece que la propuesta de modificación del artículo 83 del Estatuto del BCB propuesto por la GADM es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros de conformidad a lo establecido en el inciso o) el artículo 54 de la Ley N° 1670 y el artículo 24 del Estatuto del Ente Emisor.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la modificación del artículo 51 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 83.- (Auditoría Externa)

El Directorio en forma anual instruirá a la Administración, la contratación de firmas privadas de auditoría de reconocido prestigio para la realización de auditoría externa, correspondiente a la gestión. Adicionalmente, el Directorio podrá instruir la contratación de otras auditorías externas para fines específicos.

DEBE DECIR:

“Artículo 83.- (Auditoría Externa)

El Directorio en forma anual instruirá a la Administración la contratación de una firma privada de auditoría de reconocido prestigio para la realización de auditoría externa de los Estados Financieros de la gestión. Los Estados Financieros de cada gestión, que incluirá el informe del Auditor Externo emitido dentro de los primeros 90 días de cada año, deberán ser publicados en la Memoria Anual de la Institución. Adicionalmente, el Directorio podrá instruir la contratación de otras auditorías externas para fines específicos.”

Artículo 2.- Las modificaciones al Estatuto del BCB entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la presente Resolución.



Banco Central de Bolivia

Directorio

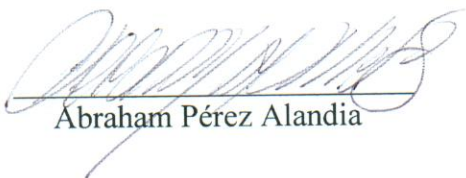
//3. R.D. N° 094/2014

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

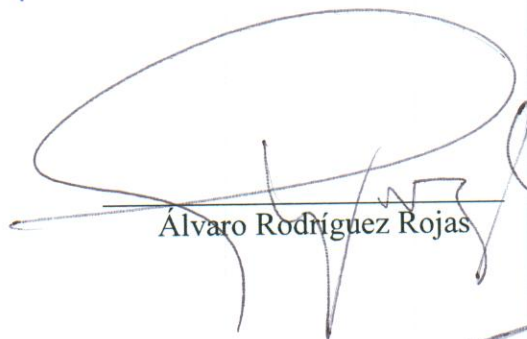
La Paz, 12 de agosto de 2014



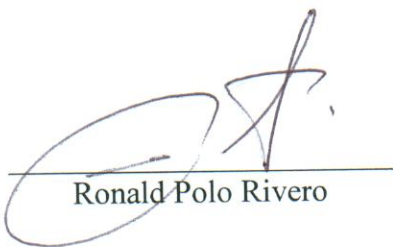
Marcelo Zabalaga Estrada



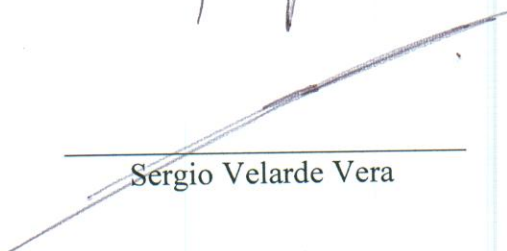
Abraham Pérez Alandía



Alvaro Rodríguez Rojas



Ronald Polo Rivero



Sergio Velarde Vera